

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 009-2011-GOB.REG. TUMBES – CR

Tumbes, 21 de Julio del 2011

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Extraordinaria de Consejo N° 18, de fecha 21 de Julio del 2011, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2011/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

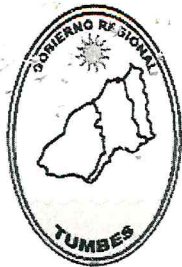
Que, la finalidad esencial de los gobiernos regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, los gobiernos regionales crearán mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera dirigidos a lograr el crecimiento económico regional conforme a ley. En el marco de sus competencias, otorgan concesiones y celebran cualquier otra modalidad contractual, siempre que se contribuya al desarrollo sostenible local y regional, se asegure una mayor eficiencia social y se garantice el cumplimiento de las normas legales establecidas;

Que, la Agencia Regional de Cooperación Técnica Internacional y Fomento de las Inversiones de Tumbes – ARCIT, es un órgano desconcentrado de asesoramiento de la presidencia del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, la ARCIT se crea con el propósito de mejorar el bienestar social y económico de la población pobre y extremadamente pobre, mediante la gestión de recursos técnicos y financieros para programas y proyectos que propicien un alto rendimiento social, a través de la captación de la cooperación internacional, para lo cual se identificará a los principales actores que integran el Sistema de Cooperación Internacional No Reembolsable;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 009-2011-GOB.REG. TUMBES – CR

Que, la Agencia Regional de Cooperación Técnica Internacional y Fomento de las Inversiones de Tumbes – ARCIT, se creará sobre la base de la infraestructura y recurso humano de la oficina de Cooperación Técnica Internacional existente en el Gobierno Regional Tumbes, cuyas funciones tendrán mayores responsabilidades y trascendencia para el desarrollo de la región;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:


ARTÍCULO PRIMERO.- Sobre la base de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y de Coordinación con el Fondo Binacional **CREAR** la Agencia Regional de Cooperación Técnica Internacional y Fomento de las Inversiones de Tumbes – ARCIT, que dependerá directamente de la Presidencia Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la modificación del ROF y demás pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, debiendo ser reglamentada dentro de los 45 días hábiles siguientes a su publicación.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su Promulgación.

En Tumbes a los veintiún días del mes de julio del dos mil once.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Diego Alemán Ramírez
Consejero Delegado

POR TANTO
Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Villos Dioses
PRESIDENTE REGIONAL